

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convocatoria para la implementación de Procesos Comunitarios de Educación Ambiental (PROCEDAS) en la localidad de Barrios Unidos

Apertura: 08 de agosto de 2022 (8:00am)

Cierre: 22 de agosto de 2022 (11:59pm)

Información general

Presentación

La presente convocatoria se realiza para implementación 15 Procesos Comunitarios de Educación Ambiental – PROCEDAS para la consolidación. En mérito de lo anterior, se da apertura a la convocatoria para el fortalecimiento de PROCEDAS de la localidad Barrios Unidos.

Objetivo

Realizar el proceso de selección de los 15 PROCEDAS de la localidad de Barrios Unidos, quienes recibirán tanto materiales, equipos e insumos como asistencia técnica y pedagógica, para fortalecer su incidencia ambiental en el territorio.

Dirigido a

Personas naturales, colectivos y personas jurídicas sin ánimo de lucro, de nacionalidad colombiana o extranjera, mayores de edad y habitantes de la localidad de Barrios Unidos, quienes estén desarrollando Procesos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS).

Los interesados deben postularse en una de estas categorías temáticas:

CATEGORIA TEMÁTICA	TEMAS RELACIONADOS
MUJER Y AMBIENTE EN BU	Comprende los PROCEDAS que realicen actividades productivas ambientales, procesos de acompañamiento y educación ambiental comunitaria, liderados por mujeres en el marco de la restauración y empoderamiento.
ARTE Y AMBIENTE EN BU	Procesos artísticos (musicales, literarios, escénicos, etc) que desarrollen temáticas ambientales.
CAMBIO CLIMÁTICO: MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN EN BU	Comprende los PROCEDAS que desarrollen actividades en torno a: Huertas y jardinería; conservación de cuerpos de agua; conservación de la biodiversidad y Estructura Ecológica Principal
RESIDUOS SOLIDOS EN BU	PROCEDAS que contribuyan con el manejo adecuado de los residuos sólidos en la localidad

De acuerdo con la Política Nacional de Educación Ambiental, se define PROCEDA como “*Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental*” enmarcados en la educación no formal, pero cumpliendo las generalidades de la educación ambiental formal, con puntos de enlace y corresponsabilidad entre ambas. Por tanto, “deben servir de marco para las estrategias y acciones que en esta modalidad de educación se desarrollen. Cabe enfatizar, en este sentido, que la educación ambiental no formal, también debe guiarse por los mismos criterios que orientan la educación formal, es decir, debe trabajar por proyectos, en este caso PROCEDAS, que tengan en cuenta el diagnóstico ambiental de la comunidad en la que se pretende intervenir; debe ser intersectorial e interinstitucional, interdisciplinaria, intercultural, propender por la formación en valores y ser regionalizados y participativa” (Política Nacional de Educación Ambiental, 2002).

Los PROCEDA deben buscar la transformación de las situaciones ambientales conflictivas identificadas en las localidades, a través de acciones de educación ambiental que cuenten con participación ciudadana, teniendo en cuenta la aplicación de los enfoques poblacional diferencial, de género, territorial, ambiental y de derechos. Debe ser un proyecto enriquecido por el entorno, que permita la organización y participación comunitaria en el ámbito local y regional. Debe tener carácter interdisciplinario, explorando los enfoques de las diferentes áreas del conocimiento con el propósito de incidir en la resolución de problemas ambientales propios de las comunidades.

El PROCEDA a postularse debe responder a preguntas como: ¿el proyecto responde a la transformación de situaciones ambientales conflictivas de Barrios Unidos, en torno a un espacio de interés ambiental (Estructura Ecológica Principal, Parques Ecológicos Distritales de Humedales, cerros orientales, cuencas, ¿etc)? ¿El PROCEDA beneficia a uno o más grupos poblacionales? ¿El proyecto está enfocado en el liderazgo y empoderamiento de la comunidad en materia de Educación Ambiental y Gestión Ambiental local?

Financiación

Cada PROCEDA recibirá \$6.100.000 = Para la adquisición de materiales, insumos, equipos y apoyo pedagógico.

Ejecución del proyecto

Dos meses a partir de la notificación.

La convocatoria consta de dos etapas, de obligatorio cumplimiento:

- Postulación

Las cuales se registrarán por los criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos por el sector ambiente:

Criterios de elegibilidad

(De acuerdo con el compendio de criterios de elegibilidad y viabilidad sector ambiente – [clic aquí para consultar](#)).

1. El proyecto responde a las estrategias establecidas en la Política Nacional y Distrital de Educación Ambiental.
2. El proyecto se encuentra en el marco del Plan de Desarrollo Distrital en cumplimiento de las metas aprobadas en el Acuerdo 761 de 2020 / programa “Transformación cultural para la conciencia ambiental y el cuidado de la fauna doméstica”.
3. El proyecto responde a las metas establecidas en el Plan de Inversión Local.
4. El proyecto responde a la transformación de situaciones ambientales conflictivas de la localidad y/o en torno a un espacio de interés ambiental (Estructura Ecológica Principal, Parques Ecológicos Distritales de Humedales, cerros orientales, cuencas, etc.).

5. El proyecto beneficia a uno o más grupos poblacionales con especial protección constitucional como: mujeres, NNA, personas con discapacidad, grupos étnicos, jóvenes, víctimas del conflicto armado, desplazados, desmovilizados, adultos mayores y LGBTI.
6. El proyecto contempla vincular diferentes poblaciones ya sea para, la resolución directa de la situación ambiental conflictiva o para la formación en cuanto a la intervención se refiere.
7. El proyecto está enfocado en el liderazgo y empoderamiento de la comunidad en materia de Educación Ambiental y Gestión Ambiental local.
8. El proyecto contempla que los ejecutores están formados en educación ambiental (a través de certificaciones de educación formal o no formal).
9. El proyecto contempla que los ejecutores tienen una trayectoria de mínimo dos (2) años en procesos ambientales de la localidad.
10. El proyecto para ejecutar debe responder a una iniciativa comunitaria que sea reconocida y tenga un tiempo de implementación mayor a un año en la localidad. En caso de que un grupo u organización comunitaria proponga algún proyecto que responda a la transformación de una situación ambiental conflictiva identificada en el diagnóstico ambiental local, será evaluado de manera particular por la alcaldía local.
11. El proyecto contempla que los ejecutores tienen un equipo integrado por actores sociales de la comunidad local.
12. El proyecto contempla el desarrollo de temáticas ambientales como: separación en la fuente y manejo adecuado de residuos sólidos, reconocimiento y protección de la Estructura Ecológica Principal, los territorios ambientales y las demás áreas de interés ambiental, el cambio climático, la gestión del riesgo, la protección de los cuerpos de agua, las huertas urbanas y la producción y consumo sostenible, entre otras.
13. El proyecto debe contener y evidenciar los criterios de sostenibilidad en el tiempo.
14. El proyecto contempla dejar saldos pedagógicos que contribuyan en el fortalecimiento y continuidad del proceso comunitario de educación ambiental abordado. Los saldos pedagógicos pueden incluir: población formada frente a temáticas ambientales relacionadas con las situaciones ambientales identificadas; grupos comunitarios organizados, empoderados y fortalecidos frente a la planeación, toma de decisiones y actuar de las situaciones ambientales presentes en los territorios; entre otros.
15. El proyecto contempla que los ejecutores deben ser residentes de la localidad, con mínimo dos (2) años de residencia a través del certificado de residencia expedido por la Alcaldía Local.

Primera etapa: postulación.

Postulación del PROCEDA y envío de los documentos requeridos al correo dianap.lopez@gobiernobogota.gov.co . La NO presentación de la totalidad de los documentos o el incumplimiento de las formalidades de entrega en los plazos determinados dará lugar a la exclusión de la postulación.

- a. La postulación tendrá la fecha del 08 de agosto de 2022 (08:00am) al 22 de agosto (11:59pm)

Indicaciones

Los postulantes deberán anexar la siguiente información y documentos en el correo electrónico dianap.lopez@gobiernobogota.gov.co

1. *Asunto del correo: postulación “nombre PROCEDA”. En el cuerpo del correo debe ir la siguiente información:*
 - Nombre del postulante o representante legal del colectivo u organización (anexar hoja de vida).
 - Cédula de ciudadanía.
 - Dirección.
 - Teléfono fijo y/o celular.
 - Correo electrónico.
 - Nombre del PROCEDA a postular.
 - Categoría temática a la que se presenta

2. *Adjuntar documento en formato de postulación de la CONVOCATORIA PROCEDAS 2022 Alcaldía Local de Barrios Unidos pública PDF de máximo 3000 palabras, en letra Arial 12 a doble espacio, nombrado como “Descripción de PROCEDA”.*

Las evidencias y certificaciones son adicionales al documento de 3000 palabras, y se deben adjuntar al final de este.

3. *Adjuntar certificado de residencia de cada uno de los miembros participantes (emitido por la Alcaldía Local de Barrios Unidos o JAC).*

Nota aclaratoria: Estos documentos son habilitantes, la ausencia de cualquiera de ellos implica el descarte del proceso postulado.

